

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGIA

5416

Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se amplía el crédito asignado en la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de actuaciones de mejora de la eficiencia energética en instalaciones existentes de alumbrado público exterior promovidas por las administraciones públicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Illes Balears en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU)

Mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 16 de mayo de 2023, se aprobó la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de actuaciones de mejora de la eficiencia energética en instalaciones existentes de alumbrado público exterior promovidas por las administraciones públicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Illes Balears en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea «NextGenerationEU» (BOIB n.º 67, de 20 de mayo de 2023).

En el primer punto del apartado cuarto de la convocatoria se establece:

«El importe económico máximo de esta convocatoria es de 5.000.000 de euros. Las subvenciones se conceden con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma para los ejercicios de 2023, 2024 y 2025, y, concretamente, del centro de coste 19701, subprograma 731A01, capítulo 7* MR052, con la distribución de anualidades siguiente:

- Año 2023: 1.000.000,00 €
- Año 2024: 3.000.000,00 €
- Año 2025: 1.000.000,00 €»

En el tercer punto del apartado cuarto de la convocatoria se establece que, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, se pueden incrementar los importes de esta convocatoria.

En el apartado octavo de la convocatoria se estableció que el 29 de septiembre de 2023 finalizaba el plazo para la presentación de solicitudes de ayuda y, dentro de este plazo, se han presentado solicitudes que no es posible atender con el crédito total inicial asignado a la convocatoria. Por otro lado, en el fondo finalista MR052 del «Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Illes Balears» hay crédito remanente de otras convocatorias que no se ha cubierto con solicitudes de ayudas una vez finalizado su plazo de presentación.

Una vez evaluadas todas las solicitudes presentadas, se estima que el crédito adicional necesario para poderlas atender es de 2.230.000 euros. Así mismo, hay que indicar que con las solicitudes resueltas de esta convocatoria no se ha vinculado ningún crédito a la anualidad de 2023, y es procedente también el ajuste de anualidades previsto inicialmente en la convocatoria de acuerdo con la previsión actual.

Por todo ello, y dado que hay crédito presupuestario adecuado y suficiente, dicto la siguiente

Resolución

1. Ampliar en 2.230.000 euros (dos millones doscientos treinta mil euros) el crédito asignado inicialmente a la convocatoria de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 16 de mayo de 2023 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de actuaciones de mejora de la eficiencia energética en instalaciones existentes de alumbrado público exterior promovidas por las administraciones públicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Illes Balears en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea «NextGenerationEU», con la distribución por partidas siguiente:

-19701 731A01 7* MR052: 2.230.000,00 €

2. Modificar el primer punto del apartado cuarto de la convocatoria, que pasa a tener la redacción siguiente:

«El importe económico máximo de esta convocatoria es de 7.230.000 euros. Las subvenciones se conceden con cargo al presupuesto





de la Comunidad Autónoma para los ejercicios de 2024 y 2025, y, concretamente, del centro de coste 19701, subprograma 731A01, capítulo 7* MR052, con la distribución de anualidades siguiente:

-Año 2023:	0 €
-Año 2024:	2.190.000,00 €
-Año 2025:	5.040.000,00 €

3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Empleo y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 3 de junio de 2024

El consejero de Empresa, Empleo y Energía

Alejandro Sáenz de San Pedro García

